



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N° 018/2024

La Paz, 26 de febrero de 2024

ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION AEV-LP-DC-101/2023 (2da. Convocatoria) "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO - FASE(CXCVII)2023- LA PAZ"

VISTOS:

El Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0075/2024**, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación en fecha 19 de febrero de 2024, dentro del Proceso de Contratación **AEV-LP-DC-101/2023 (2da. Convocatoria) "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO -FASE(CXCVII)2023- LA PAZ"**

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA), fue creado mediante Decreto Supremo N° 0986 de fecha 21 de septiembre de 2011, como Institución Pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar con soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, los parágrafos I y II del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18 de marzo del 2015, determinan que se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat de nivel central del Estado, así como aquello en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el párrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 028/2021 de fecha 13 de julio del 2021, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por Ley, resuelve en su Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa – RCD, alcanzando su competencia a todas los procesos de contratación para la Modalidad de Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental, cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00.- (Cuatro Millones de Bolivianos 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N° 2299 de 18 de marzo de 2015 y su reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo de 2022, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

Que, el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece en su artículo 22 sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación, adquisición de material



de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota expresa (según corresponda).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa DDLP N° 010/2024 de fecha 31 de enero de 2024, la Responsable de Contratación Directa DCD, APRUEBA el Documento de Contratación Directa del proceso de contratación AEV-LP-DC-101/2023 (2da. Convocatoria) "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO -FASE(CXCVII)2023- LA PAZ".

Que, a través del Memorandum MEM/AEV/DDLP/RCD N°013/2024 de 14 de febrero de 2024, la RCD designa a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Calificación compuesta por los funcionarios: **Arq. Pedro Cecilio Cachi Pallarico, Ing. Rodrigo Augusto García Torrico, Lic. María Elena Mallon Murillo.**

Que, en fecha 15 de febrero de 2024, se llevó a cabo la recepción de propuestas, conforme lo señalado por el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0075/2024 de 19 de febrero de 2024**, se presentaron los proponentes: **EMPRESA CONSTRUCTORA WAJIS, EMPRESA UNIPERSONAL ROSALIA PACO NIETO**, en la misma fecha se habría llevado a cabo la apertura de propuestas con la participación de los representantes de la Agencia Estatal de Vivienda y los representantes de las empresas proponentes, verificando la presentación de los documentos requeridos dentro del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0075/2024 de 19 de febrero de 2024**, señala en su parte conclusiva: *"De acuerdo a la evaluación realizada se concluye que la propuesta presentada por el proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA WAJIS** cumple sustancialmente con las condiciones establecidas en el DCD alcanzando un puntaje de 96.76 puntos, resultando calificado en el presente proceso de contratación"*

Que, el citado informe recomienda: *"Se recomienda a su Autoridad **ADJUDICAR** el proceso de contratación directa del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO -FASE(CXCVII)2023- LA PAZ"**, con Código Interno **AEV- LP-DC-101/2023 (2da Convocatoria)** en favor del proponente: **EMPRESA CONSTRUCTORA WAJIS por un monto de Bs. 2.907.032,84 (Dos millones Novecientos Siete Mil Treinta y Dos con 84/100 bolivianos)** por un plazo de ejecución de obra de 165 días calendario computables desde de la orden de proceder emitida por Inspectoría de acuerdo a su propuesta presentada ."*

Que, el informe legal **AEV/DIR.LPZ/AJ_INF/Nro 0056/2024**, de 26 de febrero de 2024, señala: *"Por lo expuesto, se concluye que el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0075/2024 de 19 de febrero de 2024**, ha recomendado la **ADJUDICACION** del proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO -FASE(CXCVII)2023- LA PAZ"** código interno **AEV- LP-DC-101/2023 (2da Convocatoria)**, al proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA WAJIS**, en tal sentido, se recomienda conforme a procedimiento emitir la Resolución Administrativa, en observancia de lo establecido por el párrafo I del Artículo 16 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo del 2022".*



POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación Directa – DCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe de la Comisión de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0075/2024 de 19 de febrero de 2024**, emitido por la comisión de Evaluación y Calificación del Proceso de Contratación **AEV- LP-DC-101/2023 (2da Convocatoria)**, "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO - FASE(CXCVII)2023- LA PAZ", que forma parte de esta disposición.

SEGUNDO.- ADJUDICAR a favor del proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA WAJIS** el proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO -FASE(CXCVII)2023- LA PAZ", el proceso de contratación **AEV- LP-DC-101/2023 (2da Convocatoria)** "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO -FASE(CXCVII)2023- LA PAZ", por un monto total de **Bs. 2.907.032,84 (Dos millones Novecientos Siete Mil Treinta y Dos con 84/100 bolivianos)** por un plazo de ejecución de obra de **165 días calendario computables desde la orden de proceder emitida por Inspectoría de acuerdo a su propuesta presentada.**, conforme a lo recomendado en el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0075/2024 de 19 de febrero de 2024.**

TERCERO.- El Área Administrativa Financiera, queda encargada de notificar y realizar las acciones consecutivas conforme lo señalan los incisos j) y l) Artículo 24 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo de 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MAAT/cljv
C.c. Arch.

[Firma manuscrita]